

202681
R. Dir. 22/4.068
SP/pm

**Ref.: VIREX S.A. INTERPONE RECURSOS DE REVOCACIÓN Y JERÁRQUICO
CONTRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 318/2020.
DESESTIMAR.**

Montevideo, 20 de enero de 2021.

VISTO:

Los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma VIREX S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 318/2020 de fecha 05/11/2020.

RESULTANDO:

- I. Que la impugnada dispuso imponer al Operador Portuario VIREX S.A., una sanción económica de UR 25 por la irregularidad acaecida el día 07/10/2020 en la Cabecera del Muelle B del Puerto de Montevideo, cuando se estaba llevando a cabo una operativa de carga de pertrechos a los Buques pesqueros AGNES 3 y AGNES 5, sin contar la autorización correspondiente de la ANP (obrante en actuación N° 17 del expediente 202419).
- II. Que la citada Resolución de Gerencia General fue notificada a la empresa el día 12/11/2020, los recursos fueron interpuestos con fecha 16/11/2020 y el día 15/12/2020 la empresa presenta escrito de fundamentación de recursos, por lo cual los mismos fueron interpuestos en tiempo y forma. Es de destacar que la recurrente no hace mención al recurso de Anulación, el cual es requisito para el correcto agotamiento de la vía administrativa.
- III. Que en esencia, la firma alega que se agravia por entender que no le corresponde la sanción dado que no fue contratada para "operar" sino para prestar "servicio de grúa" en el marco del Artículo 69° del Decreto del Poder Ejecutivo 183/994, agregando que "desconoce la valoración de la prueba que hizo la administración".

CONSIDERANDO:

- I) Que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial, informa que no le asiste razón a la recurrente en tanto surgía de obrados antes del dictado del acto administrativo objeto de examen, los siguientes elementos: denuncia de hechos irregulares de PANZIN S.A. ante la Unidad Ejecución Operativa, nota de PANZIN S.A. ante la Jefatura del Departamento Montevideo con el fin de deslindar responsabilidades sobre los mismos, y la constatación de parte de las oficinas técnicas de los hechos denunciados, así como su registro fotográfico.
- II) Que agrega asimismo que de acuerdo al criterio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Sentencia N° 34/2019 de fecha 14/02/2019), el expediente N° 202419 y sus actuaciones revisten el carácter de documentos públicos ya que se trata de documentos firmados por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

- III) Que a su vez en su escrito de evacuación de vista la firma VIREX S.A., no presentó prueba capaz de acreditar que quien efectivamente operaba era PANZIN S.A., por lo cual la tesis de que quien operaba era ésta última no resulta en esta instancia ni probada ni verosímil a la luz del cúmulo probatorio.
- IV) Que la prueba que ofrece en vía recursiva no es capaz de modificar las conclusiones a las que arribara la Administración en forma previa al dictado del acto, por tratarse de notas de fecha posterior (12/11/2020 y 15/12/2020) al hecho irregular y su verificación, que no sólo contradicen hechos verificados por funcionarios públicos, sino que además en el caso de la nota presentada por PANZIN S.A. contradicen denuncias y notas previamente presentadas por la misma empresa.
- V) Que sobre la solicitud de suspensión de la ejecución del acto (Artículo 137° del Procedimiento Administrativo de la ANP – Adaptación del Decreto del Poder Ejecutivo 500/991) surge del dictamen jurídico que no resulta acreditado que la ejecución del acto impugnado “sea susceptible de irrogar a la parte recurrente daños graves”.
- VI) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, la profesional preopinante concluye que el acto administrativo impugnado es legítimo, por lo que se sugerirá su confirmación.
- VII) Que la Resolución de Gerencia General N° 439/2020 desestimo el recurso de revocación interpuesto por la firma VIREX S.A., por lo anteriormente expuesto.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.068, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la firma VIREX S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 318/2020 de fecha 05/11/2020, por los fundamentos expuestos en los “Considerandos” precedentes, confirmando el acto impugnado.

Notificar a la firma VIREX S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento de la Gerencia General.

Hecho, archivar las presentes actuaciones.